

Empresas FG
J.R.:mnl.- OT.:137663.-

REPERTORIO N°: 32426/2025.-
PROT: 209.-

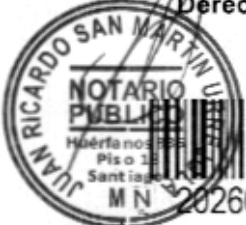
PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCIÓN

INMOBILIARIA VIVIENDAS 2000 SpA y otras

“NUEVO SUBSIDIO A LA TASA FG”

En Santiago de Chile, a cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, ante mí,
JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la
Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número
ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, certifica, que a
solicitud de doña **MIRTA LUCIA NECULQUEO LLANCO**, chilena, soltera, empleada,
cédula de identidad número once millones seiscientos veintisiete mil ciento ochenta y
siete guion siete, domiciliada para estos efectos en Huérfanos número ochocientos
treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, efectúo la protocolización de: Bases de
Promoción Denominada “**NUEVO SUBSIDIO A LA TASA FG**”, de fecha quince de
octubre de dos mil veinticinco, de las sociedades **INMOBILIARIA VIVIENDAS 2000**
SPA, **INMOBILIARIA FG ORIENTE I SPA**, **INMOBILIARIA GOYCOLEA SPA**,
INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SPA, **INMOBILIARIA SANTA ELENA SPA**,
INMOBILIARIA FG MAÑO SPA, **FG INMOBILIARIA SPA**, **INMOBILIARIA ROCAS**
SPA, E **INMOBILIARIA LA CAMPIÑA SPA**.- Documento que consta de ocho hojas
y queda agregado al final de mis registros de Instrumentos Públicos bajo el número
doscientos nueve. Firma junto con la solicitante, el Notario que autoriza.- Di copia.-
Doy fe.

N° Rep. : 32426.-
N° Firmas: 1.-
Derechos: \$ 50.000.-



Código de Verificación: 20260303124614MNL

Código de Verificación: 20260303124614MNL



INUTILIZADO
NOTARIA SAN MARTIN

Prot: 209

Rep. N° : 32426

Prot. N° : 209

Fecha N° : 4-11-2025

**BASES PROMOCIÓN****"NUEVO SUBSIDIO A LA TASA FG"**

En Santiago, a 04 de noviembre de 2025, las sociedades: 1) Inmobiliaria Viviendas 2000 SpA, rol único tributario número 76.107.038-K, 2) Inmobiliaria FG Oriente I SpA, rol único tributario número 76.891.135-5, 3) Inmobiliaria Goycolea SpA, rol único tributario número 76.891.137-1, 4) Inmobiliaria Independencia SpA, rol único tributario número 76.820.585-K, 5) Inmobiliaria FG Mañío SpA, rol único tributario número 76.852.963-9, 6) Inmobiliaria Doña Carmela SpA, rol único tributario número 77.084.565-3, 7) Inmobiliaria Santa Blanca SpA, rol único tributario número 76.917.889-9, 8) Inmobiliaria Rocas SpA, rol único tributario número 76.749.327-4, 9) Inmobiliaria La Campiña SpA, rol único tributario número 77.139.245-8, 10) Inmobiliaria FG Oriente II SpA, rol único tributario número 76.891.128-2, 11) Inmobiliaria Los Piñones SpA, rol único tributario número 77.142.033-8, 12) Inmobiliaria Alonso de Ercilla SpA, rol único tributario número 77.014.993-2, 13) Inmobiliaria Bio Bio SpA, rol único tributario número 76.965.585-9, e 14) Inmobiliaria 4 Esquinas SpA, rol único tributario número 76.891.144-4; todas representadas por don **Eduardo Valenzuela Barros**, cédula de identidad número 9.843.486-0, y por **Manuel Quinteros Ugarte**, cédula de identidad número 12.057.058-7; todos domiciliados en Avenida del Valle N°714, comuna de Huechuraba, Santiago; y todas denominadas conjuntamente como las "Inmobiliarias", por este acto protocolizan las siguientes bases para la promoción denominada **"NUEVO SUBSIDIO A LA TASA FG"** organizada por las citadas Inmobiliarias y cuyas características y términos son los siguientes:

PRIMERO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por:

1. **"Bases"**: Corresponde al presente instrumento, que regula los requisitos, términos, condiciones y demás estipulaciones de la Promoción.
2. **"Cliente"**: Aquella persona, natural o jurídica que, durante el periodo de Vigencia de esta Promoción, suscriba una promesa de compraventa sobre una o más Unidades, en calidad de promitente comprador, y cumpla los demás requisitos, condiciones y estipulaciones contenidos en estas Bases. Se excluyen de ser Clientes para efectos de esta promoción a las personas naturales o jurídicas que hubieren suscrito promesa de compraventa producto de la intermediación de un tercero.
3. **"Inmobiliaria"**: Se refiere indistintamente a Inmobiliaria Viviendas 2000 SpA, Inmobiliaria FG Oriente I SpA, Inmobiliaria Goycolea SpA, Inmobiliaria Independencia SpA, Inmobiliaria FG Mañío SpA, Inmobiliaria Doña Carmela SpA, Inmobiliaria Santa Blanca SpA, Inmobiliaria Rocas SpA, Inmobiliaria La Campiña SpA, Inmobiliaria FG Oriente II SpA, Inmobiliaria Los Piñones SpA,

af



Inmobiliaria Alonso de Ercilla SpA, Inmobiliaria Bio Bio SpA, e Inmobiliaria 4 Esquinas SpA,

"Pie": Anticipo del precio de la compraventa pagado por el Cliente entre la fecha de suscripción de la reserva y/o promesa y la suscripción del contrato de compraventa prometido. El monto del Pie dependerá del Proyecto elegido por el Cliente.

4. "Precio": Monto al que asciende la Unidad Seleccionada, según el precio de lista vigente en la sala de venta al momento de adherir a la Promoción que queda establecido en la Promesa.
5. "Promesa": Corresponde al contrato de promesa de compraventa celebrado entre el Cliente y la Inmobiliaria sobre la Unidad Seleccionada, de acuerdo con los términos de la Promoción.
6. "Promoción": Corresponde al conjunto de beneficios ofrecidos al Cliente en estas Bases, que se hacen efectivos al momento de suscribir la compraventa de la Unidad.
7. "Proyecto": Se refiere a los siguientes proyectos:

En Región de Coquimbo:

- Lunger Park II – El Tejar, Sentrum Park – El Tejar, Altos del Rosario VI, Brisas del Rosario, Vistas del Rosario.

En Región Metropolitana:

- Edificio Cotapos, Los Lirios Etapa II - El Peral, Las Camelias Etapas I y II - El Peral, Las Dalias - El Peral, Los Jacintos Etapa I y II – El Peral, Las Hortensias – El Peral, Edificio Alonso de Ercilla, Edificio Plaza Helsinki, Edificio Goycolea, Edificio Arturo Prat.

En Región de O'Higgins:

- Edificios Santa Blanca.

En Región de Ñuble:

- Aguas Claras III, Aguapiedra, Edificio Parque Quinta Agrícola II, La Reserva Etapas I y II.

En Región del Biobío:

- Praderas de Curamonte, Origen Araucarias y Refugio Oriente - Etapa I y II.

8. "Stock": Es la cantidad de Unidades disponibles para la Promoción, referido en el Anexo N°1.





9. "Unidad": Corresponde a los departamentos, casas, estacionamientos y/o bodegas del Proyecto que se encuentran disponibles para su venta, permuta o cualquier otra forma de enajenación.
10. "Unidad Seleccionada": Se refiere a la Unidad objeto de la Promesa celebrada por el Cliente.

SEGUNDO: TÉRMINOS DE LA PROMOCIÓN.

La Inmobiliaria, con el objeto de apoyar a sus clientes en la adquisición de una vivienda, pone a su disposición la presente Promoción, en virtud de la cual reembolsará al Cliente la diferencia resultante entre la tasa de interés del crédito hipotecario obtenido y una tasa de interés simulada rebajada en un 2%, manteniéndose invariables las demás condiciones del crédito, incluido su plazo.

El beneficio se calculará conforme al procedimiento que se detalla a continuación:

- 1) Cálculo del dividendo con las condiciones reales del crédito:

$$\text{Dividendo 1} = +\text{ABS}(\text{PAGO "a"; "b"; [@HIPOTECA];}) * "c")$$

Donde:

"a" es la tasa de interés mensual del crédito hipotecario.

"b" corresponde al plazo del crédito (número de meses).

"c" corresponde al valor conversión UF a pesos.

- 2) Cálculo del dividendo con tasa rebajada en un 2%:

$$\text{Dividendo 2} = +\text{ABS}(\text{PAGO "a"; "b"; [@HIPOTECA];}) * "c")$$

Donde:

"a" es la tasa de interés mensual del crédito hipotecario rebajada en un 2%.

"b" corresponde al plazo del crédito (número de meses).

"c" corresponde al valor conversión UF a pesos.

- 3) Cálculo de la diferencia mensual entre ambos dividendos:

$$\text{Diferencia mensual} = \text{Dividendo 1} - \text{Dividendo 2}$$

- 4) Cálculo del beneficio total por el período de la Promoción:

$$\text{Diferencia 24 meses} = \text{Diferencia mensual} \times 24$$





El reembolso no podrá exceder, en ningún caso, el equivalente al 2% del precio de la compraventa, y procederá únicamente respecto de los primeros 24 dividendos, excluyéndose cualquier otro gasto o cargo adicional.

Para mayor claridad, se adjunta un ejemplo referencial contenido en el **Anexo N°2** de estas Bases.

La tasa de interés real del crédito hipotecario no podrá ser inferior al 2,1%. En caso de ser menor, se considerará dicha tasa (2,1%) como base de cálculo, aplicándose la rebaja promocional hasta una tasa mínima simulada del 0,1%.

El monto definitivo se determinará considerando los parámetros del crédito hipotecario consignados en la escritura de compraventa, esto es, monto financiado, tasa definitiva y plazo del crédito.

El pago del beneficio se efectuará una vez suscrito el **Anexo N°3** (Carta Promoción), e inscrita la Unidad Seleccionada a nombre del Cliente en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

El beneficio de esta Promoción se mantendrá íntegro y sin alteraciones en caso de que el Cliente prepague total o parcialmente el crédito hipotecario, o bien lo porte a otra entidad financiera, aun cuando dichas operaciones se realicen antes de transcurridos los primeros 24 meses desde la fecha de la escritura de compraventa. Para estos efectos, el cálculo del reembolso se efectuará considerando exclusivamente las condiciones originales del crédito consignadas en la escritura de compraventa, sin que la Inmobiliaria deba ajustar, recalcular o modificar el beneficio otorgado.

Se deja constancia que la Promoción constituye un beneficio estrictamente comercial y privado otorgado por las Inmobiliarias, no correspondiendo en caso alguno a un subsidio estatal, aporte fiscal, incentivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del Gobierno de Chile ni de ninguna otra entidad pública. Este beneficio no reemplaza, complementa ni se relaciona con el Subsidio Estatal Transitorio a la Tasa de Interés ni con cualquier otra política pública vigente o futura sobre financiamiento hipotecario. La denominación "Nuevo Subsidio a la Tasa FG" es de carácter meramente promocional y no implica la existencia de subsidio estatal alguno.

TERCERO: CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

Podrán acceder a la Promoción únicamente los Clientes que:

1. Efectúen reserva de una Unidad a partir del 04 de noviembre de 2025;
2. Suscriban uno o más contratos de promesa de compraventa sobre una o más Unidades durante la vigencia de las Bases.
3. Cumplan las condiciones de escrituración establecidas en la Promesa; y
4. Firmen la Carta Promoción de adhesión a las presentes Bases.



Solo el Cliente que cumpla todas las condiciones de estas Bases será acreedor de la Promoción y tendrá derecho a acceder al beneficio ahí expresado conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Para hacer efectivo el beneficio, el Cliente que haya optado por acogerse a la Promoción deberá, una vez inscrita la Unidad Seleccionada a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, entregar a la Inmobiliaria los antecedentes que acrediten la tasa de interés y el plazo del crédito hipotecario otorgado por la entidad bancaria a la fecha de suscripción de la compraventa definitiva. Para estos efectos, el Cliente deberá proporcionar: (i) una copia de la escritura de compraventa debidamente firmada, en la que consten el monto del crédito, la tasa de interés aplicada y su plazo; y (ii) una copia del primer dividendo emitido o pagado, como acreditación de que el crédito hipotecario fue efectivamente desembolsado y se encuentra vigente.

La Inmobiliaria verificará la información y, dentro del plazo de 30 días contado desde la recepción de los antecedentes, efectuará el reembolso correspondiente a la diferencia calculada entre la tasa de interés real y la tasa simulada rebajada de un 2%.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, vale vista bancario o transferencia electrónica, según la modalidad que determine la Inmobiliaria a su exclusivo criterio.

QUINTO: LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN.

1. La Promoción no es acumulable con otras promociones, descuentos o beneficios vigentes. En caso de que concurran simultáneamente otros beneficios, promociones o descuentos ofrecidos por la Inmobiliaria, prevalecerá para el Cliente aquel que resulte más favorable, aplicándose únicamente uno de ellos.
2. La Promoción no aplica a traspasos de negocios anteriores, considerando cambio de unidad, titular en cesión o cambio de proyecto.
3. La Promoción sólo es aplicable para negocios que contengan al menos una unidad o bien principal, es decir, una casa o departamento. No aplica para la compra de estacionamientos y/o bodegas por separado.
4. La Promoción es válida para los Clientes que celebren compraventa hasta el plazo indicado en la cláusula Sexta siguiente o hasta agotar Stock de las Unidades.
5. No aplica a compras pagadas al contado.

SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

24



Esta Promoción se encontrará vigente hasta el 31 de julio de 2026, terminando a la medianoche del referido día.

Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria se reserva el derecho de extender la vigencia de la Promoción, siempre que existan unidades disponibles en el Stock.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación del Cliente en la Promoción implica, para todos los efectos legales, la plena y total aceptación de estas Bases y sus eventuales modificaciones.

La Inmobiliaria podrá modificar total o parcialmente estas Bases, debiendo informar oportunamente dichas modificaciones. Cualquier modificación regirá únicamente hacia el futuro y no afectará en caso alguno los derechos, condiciones, montos del beneficio o requisitos aplicables a los Clientes que ya hubiesen adherido a la Promoción antes de su publicación, aplicándose solo respecto de quienes se incorporen con posterioridad.

OCTAVO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de la Promoción y gestionar el pago del beneficio, el Cliente autoriza expresamente a la Inmobiliaria a tratar sus datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, y la Ley 21.719 de Protección y Tratamiento de los Datos Personales, limitándose su uso exclusivamente a los fines antes señalados.

La Inmobiliaria realizará el tratamiento de los datos personales en su calidad de responsable, adoptando las medidas de seguridad administrativas, técnicas y organizativas razonables para protegerlos contra acceso no autorizado, pérdida o tratamiento indebido, y evitando su comunicación a terceros, salvo cuando ello sea necesario para ejecutar la Promoción o cuando exista obligación legal.

Una vez cumplidos los fines del tratamiento, los datos serán eliminados, anonimizados o archivados conforme a los plazos y obligaciones legales aplicables.

El Cliente podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos personales, incluidos los derechos de acceso, rectificación, eliminación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, mediante solicitud dirigida a la Inmobiliaria.

NOVENO: OTRAS ESTIPULACIONES.

La Promoción operará únicamente si el Cliente cumple con todos y cada uno de los requisitos, condiciones, términos y demás estipulaciones señaladas en estas Bases, dentro del período de vigencia y hasta agotar el Stock de Unidades disponibles.





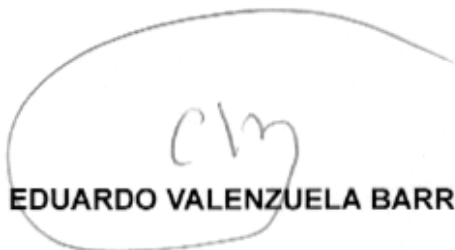
DÉCIMO: JURISDICCIÓN.

Cualquier dificultad relacionada directa o indirectamente con estas Bases, será sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN.

Los representantes de las Inmobiliarias declaran contar con las facultades suficientes y las autorizaciones corporativas necesarias para celebrar el presente instrumento.

Estas Bases se protocolizan en la Notaría Pública de Santiago de Juan Ricardo San Martín Urrejola. Copias autorizadas de la protocolización se mantendrán en la referida Notaría y en las oficinas de la Inmobiliaria.


EDUARDO VALENZUELA BARROS


MANUEL QUINTEROS UGARTE

pp. Inmobiliaria Viviendas 2000 SpA

pp. Inmobiliaria FG Oriente I SpA

pp. Inmobiliaria Goycolea SpA

pp. Inmobiliaria Independencia SpA

pp. Inmobiliaria FG Mañío SpA

pp. Inmobiliaria Doña Carmela SpA

pp. Inmobiliaria Santa Blanca SpA

pp. Inmobiliaria Rocas SpA

pp. Inmobiliaria La Campiña SpA

pp. Inmobiliaria FG Oriente II SpA

pp. Inmobiliaria Los Piñones SpA

pp. Inmobiliaria Alonso de Ercilla SpA

pp. Inmobiliaria Bio Bio SpA

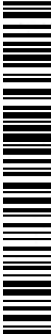
pp. Inmobiliaria 4 Esquinas SpA



Código de Verificación: 20260303124614MNL







Anexo N°1
Stock Unidades en Promoción

Zona	Proyecto	Etapas	Inmueble	Tipo Unidad	Programa
Coquimbo	102-Brisas del Rosario	052-102-Etapa I	C0053	Casa	3D+3B
Coquimbo	102-Brisas del Rosario	052-102-Etapa I	C0057	Casa	3D+3B
Coquimbo	102-Brisas del Rosario	052-102-Etapa I	C0068	Casa	3D+3B
Coquimbo	102-Brisas del Rosario	052-102-Etapa I	C0092	Casa	3D+3B
Coquimbo	102-Brisas del Rosario	052-102-Etapa I	C0102	Casa	3D+3B
Coquimbo	104-Edificios Vistas Del Rosario	052-104-Torre A	D0105	Departamento	2D+2B
Coquimbo	104-Edificios Vistas Del Rosario	052-104-Torre A	D0201	Departamento	2D+2B
Coquimbo	104-Edificios Vistas Del Rosario	052-104-Torre A	D0305	Departamento	2D+2B
Coquimbo	104-Edificios Vistas Del Rosario	052-104-Torre A	D0311	Departamento	3D+2B
Coquimbo	104-Edificios Vistas Del Rosario	052-104-Torre A	D0402	Departamento	1D+1B
Coquimbo	121-Altos del Rosario - 6	029-121-Manzana 6	C0001	Casa	3D+3B
Coquimbo	121-Altos del Rosario - 6	029-121-Manzana 3	C0003	Casa	3D+3B
Coquimbo	129-Sentrum Park 1 - Hacienda El Tejar	029-129-Torre A	D0106	Departamento	3D+2B
Coquimbo	129-Sentrum Park 1 - Hacienda El Tejar	029-129-Torre B	D0106	Departamento	3D+2B
Coquimbo	129-Sentrum Park 1 - Hacienda El Tejar	029-129-Torre C	D0603	Departamento	3D+2B
Coquimbo	130-Lunger Park 2 - Hacienda El Tejar	029-130-Lunger Park 2	D0703	Departamento	3D+2B
Coquimbo	130-Lunger Park 2 - Hacienda El Tejar	029-130-Lunger Park 2	C0136	Casa	2D+2B
Coquimbo	130-Lunger Park 2 - Hacienda El Tejar	029-130-Lunger Park 2	C0151	Casa	2D+2B
Coquimbo	130-Lunger Park 2 - Hacienda El Tejar	029-130-Lunger Park 2	C0169	Casa	2D+2B
Coquimbo	130-Lunger Park 2 - Hacienda El Tejar	029-130-Lunger Park 2	C0203	Casa	3D+2B
Coquimbo	130-Lunger Park 2 - Hacienda El Tejar	029-130-Lunger Park 2	C0228	Casa	3D+2B
RM	101-Alonso de Ercilla I	070-101-Alonso de Ercilla I	D0503	Departamento	2D+1B
RM	101-Alonso de Ercilla I	070-101-Alonso de Ercilla I	D0706	Departamento	2D+2B
RM	101-Condominio Santa Elena	035-101-Etapa I	C0003	Casa	3D+3B
RM	101-Condominio Santa Elena	035-101-Etapa I	C0014	Casa	3D+3B
RM	101-Condominio Santa Elena	035-101-Etapa I	C0019	Casa	3D+3B
RM	101-Condominio Santa Elena	035-101-Etapa I	C0037	Casa	3D+3B
RM	101-Condominio Santa Elena	035-101-Etapa I	C0048	Casa	3D+3B
RM	101-Edificio Goycolea	051-101-Edificio Goycolea	D0202	Departamento	1D+1B
RM	101-Edificio Goycolea	051-101-Edificio Goycolea	D0507	Departamento	1D+1B
RM	101-Edificio Goycolea	051-101-Edificio Goycolea	D0701	Departamento	1D+1B
RM	101-Edificio Goycolea	051-101-Edificio Goycolea	D0905	Departamento	1D+1B
RM	101-Edificio Goycolea	051-101-Edificio Goycolea	D1108	Departamento	2D+1B
RM	101-Edificio Goycolea	051-101-Edificio Goycolea	D1313	Departamento	2D+1B
RM	101-Edificio Plaza Helsinki	053-101-Edificio A	D0105	Departamento	4D+4B
RM	101-Edificio Plaza Helsinki	053-101-Edificio B	D0106	Departamento	3D+3B
RM	101-Edificio Plaza Helsinki	053-101-Edificio A	D0306	Departamento	3D+3B
RM	101-Edificio Plaza Helsinki	053-101-Edificio A	D0505	Departamento	4D+4B
RM	102-Edificio Arturo Prat	074-102-Edificio Arturo Prat	D0106	Departamento	3D+2B
RM	102-Edificio Arturo Prat	074-102-Edificio Arturo Prat	D0216	Departamento	3D+2B
RM	102-Edificio Arturo Prat	074-102-Edificio Arturo Prat	D0612	Departamento	3D+2B
RM	102-Edificio Arturo Prat	074-102-Edificio Arturo Prat	D0710	Departamento	2D+2B
RM	102-Edificio Arturo Prat	074-102-Edificio Arturo Prat	D0809	Departamento	3D+2B
RM	134-Condominio Las Camelias (el Peral)	029-134-Etapa 1	C0052	Casa	3D+3B

4



RM	I34-Condominio Las Camelias (el Peral)	029-I34-Etapa 1	C0085	Casa	3D+3B
RM	I39-Condominio Las Dalias (El Peral)	029-I39-Condominio Las Dalias	C0042	Casa	3D+3B
RM	I39-Condominio Las Dalias (El Peral)	029-I39-Condominio Las Dalias	C0049	Casa	3D+3B
RM	I39-Condominio Las Dalias (El Peral)	029-I39-Condominio Las Dalias	C0053	Casa	3D+3B
RM	I40-Condominio Los Jacintos (el Peral)	029-I40-Edificio 2 - Etapa I	D0101	Departamento	3D+2B
RM	I40-Condominio Los Jacintos (el Peral)	029-I40-Edificio 3 - Etapa II	D0102	Departamento	2D+2B
RM	I40-Condominio Los Jacintos (el Peral)	029-I40-Edificio 5 - Etapa II	D0103	Departamento	2D+1B
RM	I40-Condominio Los Jacintos (el Peral)	029-I40-Edificio 3 - Etapa II	D0202	Departamento	2D+2B
RM	I40-Condominio Los Jacintos (el Peral)	029-I40-Edificio 5 - Etapa II	D0207	Departamento	2D+2B
RM	I40-Condominio Los Jacintos (el Peral)	029-I40-Edificio 5 - Etapa II	D0304	Departamento	2D+2B
RM	I40-Condominio Los Jacintos (el Peral)	029-I40-Edificio 3 - Etapa II	D0305	Departamento	3D+2B
RM	I40-Condominio Los Jacintos (el Peral)	029-I40-Edificio 3 - Etapa II	D0310	Departamento	3D+2B
RM	I40-Condominio Los Jacintos (el Peral)	029-I40-Edificio 5 - Etapa II	D0401	Departamento	3D+2B
RM	I40-Condominio Los Jacintos (el Peral)	029-I40-Edificio 5 - Etapa II	D0407	Departamento	2D+2B
O'Higgins	I01-Condominio Parque Santa Blanca	062-I01-Edificio A	D0102	Departamento	3D+2B
O'Higgins	I01-Condominio Parque Santa Blanca	062-I01-Edificio C	D0104	Departamento	2D+2B
O'Higgins	I01-Condominio Parque Santa Blanca	062-I01-Edificio A	D0106	Departamento	3D+2B
O'Higgins	I01-Condominio Parque Santa Blanca	062-I01-Edificio C	D0204	Departamento	2D+2B
O'Higgins	I01-Condominio Parque Santa Blanca	062-I01-Edificio A	D0407	Departamento	3D+2B
O'Higgins	I01-Condominio Parque Santa Blanca	062-I01-Edificio A	D0703	Departamento	3D+2B
Nuble	I01-Cond. Parque Arrayanes - Hacienda Quilamapu	059-I01-Torre Alerce	DA101	Departamento	2D+2B
Nuble	I01-Cond. Parque Arrayanes - Hacienda Quilamapu	059-I01-Torre Alerce	DA104	Departamento	3D+2B
Nuble	I01-Cond. Parque Arrayanes - Hacienda Quilamapu	059-I01-Torre Alerce	DA205	Departamento	3D+2B
Nuble	I01-Cond. Parque Arrayanes - Hacienda Quilamapu	059-I01-Torre Alerce	DA403	Departamento	3D+3B
Nuble	I01-Cond. Parque Arrayanes - Hacienda Quilamapu	059-I01-Torre Alerce	DA601	Departamento	2D+2B
Nuble	I02-Agua Piedra - Hacienda Quilamapu	079-I02-Etapa I	C0B21	Casa	3D+3B
Nuble	I02-Agua Piedra - Hacienda Quilamapu	079-I02-Etapa I	C0C48	Casa	3D+3B
Nuble	I04-Condominio La Reserva - Hacienda Quilamapu	054-I04-Subetapa 1.1	C0A10	Casa	3D+3B
Nuble	I04-Condominio La Reserva - Hacienda Quilamapu	054-I04-Subetapa 1.2	C0A11	Casa	5D+3B
Nuble	I04-Condominio La Reserva - Hacienda Quilamapu	054-I04-Subetapa 1.2	C0A24	Casa	5D+3B
Nuble	I04-Condominio La Reserva - Hacienda Quilamapu	054-I04-Subetapa 1.2	C0A67	Casa	3D+3B
Nuble	I04-Condominio La Reserva - Hacienda Quilamapu	054-I04-Subetapa 1.1	C0B94	Casa	3D+3B
Nuble	I04-Condominio La Reserva - Hacienda Quilamapu	054-I04-Subetapa 1.1	C0B95	Casa	3D+3B
Nuble	I08-Edif. Peñon Oriente - Hacienda Quilamapu	049-I08-Torre IV	D0302	Departamento	3D+2B
Bio Bio	I01-Cond. Refugio Oriente	020-I01-Refugio Oriente	C0003	Casa	3D+2B
Bio Bio	I01-Cond. Refugio Oriente	020-I01-Refugio Oriente	C0014	Casa	3D+2B
Bio Bio	I01-Cond. Refugio Oriente	020-I01-Refugio Oriente	C0015	Casa	3D+2B
Bio Bio	I01-Cond. Refugio Oriente	020-I01-Refugio Oriente	C0016	Casa	3D+2B
Bio Bio	I01-Cond. Refugio Oriente	020-I01-Refugio Oriente	C0019	Casa	3D+2B

Código de Verificación: 20260303124614MNL



Blo Bio	I01-Condominio Origen Araucaria	077-I01-Torre A1	D0102	Departamento	2D+2B
Blo Bio	I01-Condominio Origen Araucaria	077-I01-Torre B1	D0103	Departamento	2D+2B
Blo Bio	I01-Condominio Origen Araucaria	077-I01-Torre A1	D0306	Departamento	2D+2B
Blo Bio	I01-Condominio Origen Araucaria	077-I01-Torre A1	D0605	Departamento	2D+1B
Blo Bio	I01-Condominio Origen Araucaria	077-I01-Torre A1	D0704	Departamento	2D+1B
Blo Bio	I01-Condominio Origen Araucaria	077-I01-Torre A1	D0904	Departamento	2D+1B
Blo Bio	I05-Praderas de Curamonte	042-I05-Praderas de Curamonte	C0005	Casa	3D+3B
Blo Bio	I05-Praderas de Curamonte	042-I05-Praderas de Curamonte	C0010	Casa	3D+3B
Blo Bio	I05-Praderas de Curamonte	042-I05-Praderas de Curamonte	C0014	Casa	3D+3B
Blo Bio	I05-Praderas de Curamonte	042-I05-Praderas de Curamonte	C0018	Casa	3D+3B
Blo Bio	I05-Praderas de Curamonte	042-I05-Praderas de Curamonte	C0020	Casa	3D+3B
Blo Bio	I05-Praderas de Curamonte	042-I05-Praderas de Curamonte	C0023	Casa	3D+3B
Blo Bio	I05-Praderas de Curamonte	042-I05-Praderas de Curamonte	C0034	Casa	3D+3B
Blo Bio	I05-Praderas de Curamonte	042-I05-Praderas de Curamonte	C0040	Casa	3D+3B
Blo Bio	I05-Praderas de Curamonte	042-I05-Praderas de Curamonte	C0044	Casa	3D+3B
Blo Bio	I05-Praderas de Curamonte	042-I05-Praderas de Curamonte	C0050	Casa	3D+3B



97



DATOS DE LA SIMULACIÓN		
1) Tasa pre-evaluación hipotecaria (banco)		3.50%
2) Máximo a subsidiar TASA FG (2% a todo evento)		2.0%
3) Tasa subsidiada simulación (1)-(2)		1.50%
4) Cálculo de la diferencia mensual		\$ 125.229
5) Cálculo de la diferencia x 24 meses		\$ 3.005.502

1) Tasa pre-evaluación hipotecaria (banco)	
UF	39.500,00
% FINANCIAMIENTO	85%
TASA ANUAL	3,50%
TASA MENSUAL	0,3%
AÑOS	30
MESES	360

Condición inicial de tasa

REGIÓN	PROYECTO	PRECIO TOTAL	HIPOTECA	DIVIDENDO SIMULADO	RENTA MINIMA ESPERADA
RM	JACINTOS	UF 3.680	UF 3.128	\$ 551.041	\$ 2.204.163

3) Tasa subsidiada simulación (1)-(2)	
UF	39.500,00
% FINANCIAMIENTO	85%
TASA ANUAL	1,50%
TASA MENSUAL	0,1%
AÑOS	30
MESES	360

DIFERENCIA TASA SUBSIDIO FG -2,00%

REGIÓN	PROYECTO	PRECIO TOTAL	HIPOTECA	DIVIDENDO SIMULADO	RENTA MINIMA ESPERADA
RM	JACINTOS	UF 3.680	UF 3.128	\$ 425.811	\$ 1.703.246

Diferencia DIVIDENDO mensual	\$ 125.229
Diferencia x 24 meses	\$ 3.005.502

(valor referencial a transferir al cliente, se debe ajustar % de tasa final obtenida al escriturar)

76 Valor UF
2,1% Equivalencia disco

SIMULACIÓN TASA SUBSIDIADA FG:

Corresponde al beneficio equivalente a un reembolso por el diferencial entre la tasa de interés del crédito hipotecario que el Cliente obtiene a la fecha de la suscripción de la promesa de compraventa y la tasa de interés final, establecida por la misma entidad bancaria al momento de la suscripción del contrato de compraventa. La variación que se reembolsará al Cliente, procederá por solo 24 dividendos. El reembolso se entregará una vez inscrita la Unidad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La presente corresponde a la simulación antes de promesar, siendo meramente un ejercicio de cálculo referencial. Valores finales deben ajustarse de acuerdo a lo indicado en las BELL de la promoción



at

Código de Verificación: 20260303124614MNL



Anexo N°3
Carta Promoción

DATOS DEL CIERRE (REAL)	
1) Institución que otorga crédito (banco, mutua, etc)	BANCO DE CHILE
2) Plazo crédito (según consta en la escritura)	30 años
3) Monto Crédito (% según consta en la escritura)	89,00%
4) Tasa de interés crédito (según consta escritura)	4,20%

1) Tasa pre-evaluación hipotecaria (banco)	
UF	39.500,00
% FINANCIAMIENTO	85%
TASA ANUAL	4,20%
TASA MENSUAL	0,3%
AÑOS	30
MESES	360

Condición inicial de tasa

REGIÓN	PROYECTO	PRECIO TOTAL	HIPOTECA	DIVIDENDO SIMULADO	RENTA MINIMA ESPERADA
RM	JACINTOS	UF 3.680	UF 3.128	\$ 598.545	\$ 2.394.180

3) Tasa subsidiada simulación (1)-(2)	
UF	39.500,00
% FINANCIAMIENTO	85%
TASA ANUAL	2,20%
TASA MENSUAL	0,2%
AÑOS	30
MESES	360

DIFERENCIA TASA SUBSIDIO F -2,00%

REGIÓN	PROYECTO	PRECIO TOTAL	HIPOTECA	DIVIDENDO SIMULADO	RENTA MINIMA ESPERADA
RM	JACINTOS	UF 3.680	UF 3.128	\$ 487.771	\$ 1.871.084

Diferencia DIVIDENDO mensual	\$ 130.774
Diferencia x 24 meses	\$ 3.138.575

(valor referencial a transferir al cliente, no debe ajustarse % de tasa final contenida al escritura)

79 Valor UF
2,2% Equivalencia disco

Con fecha <<fecha firma post escritura>>
Yo, <<nombre cliente>>
acepto las condiciones de la promoción a fin de recibir el reembolso según consta en esta simulación y las bases legales "Nueva tasa subsidiada FG"



JUAN RICARDO SAN
MARTIN URREJOLA
Santiago, 25-03-2026

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica
Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el
Auto Acordado de la Excm. Corte
Suprema de Justicia de fecha 10 de
Octubre de 2006. Verifique en
www.cbrchile.cl y/o
www.notariasanmartin.cl con el código:
20260303124614MNL